**SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS,**

**RIEGO y AVENAMIENTO.**

|  |
| --- |
| Elija un elemento. |

|  |
| --- |
| PLIEGO DE CONDICIONES  LICITACION REDUCIDA |

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

**PRIMERA PARTE**

**CAPÍTULO A**

**PRIMERA PARTE. INFORMACIÓN GENERAL**

1. **GENERALIDADES**

La oferta se presentará únicamente por el Sistema Digital Unificado, asumiendo el oferente las consecuencias que se puedan generar por su falta de cuidado o cualquier error imputable a él en el momento de ingresar su oferta y la documentación complementaria.

Toda comunicación, consultas, aclaraciones se realizarán únicamente por el Sistema Digital Unificado, no se tomará como valido consultas o aclaraciones por teléfono ni correo electrónico.

1. **UNIDAD PROMOVENTE Y CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

El presente procedimiento es promovido por la Elija un elemento. y cuenta con un presupuesto disponible de ¢XX XXX XXX.XX (Indicar la cantidad en números)

**SEGUNDA PARTE. CONDICIONES GENERALES**

1. **ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

El SENARA recibirá la solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones por parte de los oferentes solo en la plataforma del SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS y serán resueltas dentro de los dos días hábiles siguientes a su presentación. Las que sean presentadas fuera de ese plazo podrán ser atendidas, pero no impedirán la apertura de ofertas en el día y hora señalados.

Antes de la fecha establecida para la recepción de ofertas, el SENARA, podrá por iniciativa propia, aclarar los documentos de la licitación.

Toda aclaración de los términos del pliego de condiciones formará parte integral de la licitación.

1. **VIGENCIA DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 45 días hábiles contados a partir de la fecha máxima establecida para la recepción y apertura de ofertas.

En caso necesario, antes de la expiración de la validez de la oferta original, el oferente podrá extender el plazo de vigencia de la oferta, por decisión propia o a solicitud de la Administración

1. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**
   * 1. Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas, el objeto de la contratación y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas contenidas en este pliego de condiciones.
     2. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este pliego de condiciones, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes de la República de Costa Rica.
     3. El SENARA se reserva la posibilidad de adjudicación parcial de una misma línea. Lo anterior, según lo regula los artículos 86 inciso b) y 104 del RLGCP.
     4. Se prohíbe la cotización parcial de una línea. (Art. 123 R.L.G.C.P). No se permite la cotización parcial de las partidas, el oferente deberá tener presente que al momento de cotizar deberá realizarlo para todos los renglones de pago.
     5. Todo documento adjunto forma parte integral del pliego de condiciones, de forma tal que en caso de duda sobre las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir prevalecerán las descripciones que elaboren las áreas técnicas y que se hagan constar en el Sistema Digital Unificado.
     6. Los oferentes deben emprender una conducta activa en relación con aquellas cláusulas que le obligan a manifestar qué ofrece, cómo lo ofrece y cuándo hará entrega de lo requerido por la Administración, indicando de forma clara y precisa los términos respecto a garantías, plazos de entregas y qué ofrece como producto, además de toda la información requerida por la Administración para determinar con claridad los términos del contrato.
     7. TODO (A) oferente deberá presentar su oferta contemplando, el “Impuesto al Valor Agregado, esto de acuerdo con la Ley N°9635 denominada “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA). Lo anterior, para todos los bienes y servicios sujetos a dicha legislación.
     8. El SENARA verificará que toda la información consignada en la oferta se ajuste a la realidad. En caso de información no fidedigna comprobada por el SENARA, se haya solicitado o no en el presente pliego de condiciones especiales, facultará al SENARA a excluir la oferta.
     9. Todo (a) oferente que utilice la figura de subcontratación, con la oferta deberá aportar un listado de las empresas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas y jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en las prestaciones a realizar y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas. De conformidad con el artículo 133 del R.L.G.C.P.
     10. **Confidencialidad**: La condición de "documento confidencial" suministrada por los oferentes en sus anexos será regulada acorde con los artículos 15 de la Ley General de Contratación Pública y 30 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Por tanto, la condición de "documento confidencial" que brinda el Sistema Digital Unificado para adjuntar anexos a su oferta puede ser utilizada en la casilla correspondiente en tanto dichos documentos cumplan esa condición y el oferente adjunte la justificación correspondiente, de lo contrario la Administración lo reclasificará como "documento público".
     11. **Ofertas consorciales**: Dos o más oferentes podrán participar presentando una oferta en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, con el objetivo de cumplir y fortalecer los requisitos dispuestos por la Administración en el pliego de condiciones. Las obligaciones que asume cada uno de los miembros que conforman el consorcio, deberán quedar plasmados en el respectivo acuerdo consorcial. La responsabilidad derivada de la participación consorcial es solidaria.
     12. **Desglose del precio:** El oferente deberá presentar de conformidad con los artículos 42 de la LGCP y 102 del RLGCP la estructura del precio tanto en términos absolutos como porcentuales. Se deberá presentar de manera obligatoria la estructura de precios para cada Línea de pago de la oferta.

1. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

El sitio donde se deben entregar los bienes y o servicios es en las Oficinas del SENARA, ubicadas en Sabana Sur, edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El plazo para la entrega de esta licitación, a entera satisfacción del SENARA, será de treinta y cinco días naturales (35 días naturales), contados a partir de la fecha en que el SENARA dé la orden de inicio, la cual será dada a conveniencia de la Institución.

Si el plazo expira en un día no hábil, se tendrá como vencido el primer día hábil siguiente.

1. **FORMA DE PAGO**

La forma de pago para la presente licitación será de la siguiente forma: Elija un elemento.Esto una vez revisada la documentación y dado la recepción a satisfacción por parte del administrador del contrato.

Al respecto el contratista preparará y enviará la factura electrónica, según las disposiciones de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, del servicio ejecutado al correo electrónico:

Toda factura derivada de esta contratación deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico: [factura-electronica@senara.go.cr](mailto:factura-electronica@senara.go.cr).

El SENARA contará con un plazo de 30 días naturales para el pago de las facturas una vez tramitadas para ese efecto por el Administrador del contrato.

1. **REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD**

CADA UNIDAD LO DEFINE

1. **REQUISITOS LEGALES**
   1. Declaración Jurada de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley y artículo 32 del reglamento a la ley de Contratación Pública.
   2. Certificación de personería de quien firme la Oferta, en caso de que el oferente sea persona jurídica. Esta certificación indicará además las citas de inscripción de la sociedad y el número de su cédula jurídica.
   3. Cuando el oferente fuere una persona jurídica debe aportar una certificación con vista en los libros de la sociedad, que indiquen a quién pertenecen las acciones. Si éstas pertenecieren en todo o en parte a otra persona jurídica, debe certificarse a su vez la naturaleza de las acciones de esta última.
   4. **Patente:** Aportar la Patente Comercial y otorgada por la Municipalidad respectiva; la misma debe estar emitida a nombre del oferente y la actividad autorizada debe ser atinente al objeto contractual requerido por la Administración; asimismo, debe estar VIGENTE, para lo que deben aportar copia en PDF y legible del último pago realizado.
   5. **Permiso de funcionamiento:** Aportar el Permiso Sanitario de Funcionamiento de la empresa o persona física, extendido por el Ministerio de Salud, de conformidad con el Decreto 43432-S Reglamento General para Permisos Sanitarios de Funcionamiento, el mismo debe estar emitido a nombre del oferente y la actividad autorizada debe ser atinente al objeto contractual requerido por la Administración; asimismo, debe estar VIGENTE, para demostrar lo anterior debe adjuntar copia en PDF y legible del permiso. Para los casos que estén exentos de contar con el Permiso Sanitario de Funcionamiento deben aportar documento del Ministerio de Salud que así lo acredite.
2. **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Administración realizará prevención para que el oferente subsane y aclare la oferta en el plazo razonable, otorgando al oferente un plazo mínimo de tres días y máximo de diez días hábiles, para ello, tomando en cuenta la naturaleza de la información solicitada, su complejidad en obtenerla y el tipo de procedimiento que se trate.

Si la prevención no es atendida en tiempo y forma, caducará la facultad del oferente para realizarla en un momento posterior, conforme al artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública. La Administración procederá a descalificar la oferta siempre que la naturaleza del defecto así lo amerite, por incumplir aspectos esenciales de las bases del concurso o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico.

TERCERA PARTE. REQUERIMIENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

XXXXXXXXXXXX

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESENCIALES.**

Dentro de las especificaciones técnicas y características mínimas que se deben cumplir, se tienen las siguientes:

Aquí se deben de incluir las especificaciones técnicas según el tipo de contratación.

1. **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
   1. **EVALUACION DE LAS OFERTAS**

El SENARA seleccionará aquellas ofertas que resulten elegibles por ajustarse a las condiciones esenciales requeridas en esta licitación, las ofertas elegibles serán calificadas con base en la metodología de evaluación siguiente:

* 1. **El precio 100 %**

Para la asignación de los puntos por el precio, se utilizará la siguiente fórmula:

**P = (P1/P2) \*100%**

Dónde:

P = Puntaje obtenido por la empresa para el factor precio.

P1 = Precio de la oferta menor en colones.

P2 = Precio de la oferta a evaluar en colones.

100 = Puntaje máximo a obtener.

* 1. **Aspectos generales de la evaluación**

## La calificación se realiza con una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es de 100 puntos.

* 1. **Selección del Adjudicatario**

La selección del adjudicatario de la presente Licitación recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje de calificación.

El SENARA podrá adjudicar esta licitación por Línea, si ello es lo que mejor conviene a sus intereses, reservándose el derecho de adjudicar total o parcialmente, o bien, declarar desierta esta licitación menor.

Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.

* 1. **Criterios de desempate**

En caso de presentarse ofertas calificadas con puntaje igual, se utilizará como criterio para el desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYMES que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en este Reglamento, la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reformas, Ley N°8262 de 02 de mayo de 2002 y sus reglamentos, así como el artículo 34 de la Ley de Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, Ley N°8591 del 28 de junio de 2007 y sus reglamentos, y el DE-37911-MAG Sistema de Registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería para certificar condición de pequeño y mediano productor agropecuario (PYMPA), del 19 de agosto de 2013.

En caso de empate, las Instituciones o Dependencias de la Administración Pública, deberán incorporar la siguiente puntuación adicional:

a) PYME de industria 5 puntos.

b) PYME de servicio o agropecuaria 5 puntos.

c) PYME de comercio 2 puntos.

La oferta que haya acreditado una mayor experiencia, definida por la cantidad de proyectos de experiencia certificados en las cartas y aceptados por la Administración.

Es responsabilidad de los oferentes participantes en esta Licitación, suministrar la información que considere pertinente en su oferta, donde se acrediten los documentos que permitan ser utilizados para establecer el desempate.

* 1. **Estructura de precio unitario**

El oferente debe entregar en su oferta la propuesta del desglose detallado de los porcentajes para el reajuste con al menos el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Detalle** | **Monto (Colones)** | **Porcentaje** |
| Costos Directos |  |  |
| Costos Indirectos |  |  |
| Imprevistos |  |  |
| Utilidad |  |  |
| **SUBTOTAL** |  | **100%** |
| **I.V.A. (13%)** |  |  |
| **PRECIO TOTAL** |  |  |

1. **RAZONABILIDAD DEL PRECIO**

Para la presentación de ofertas al presente procedimiento; según lo establecido en el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, el rango de tolerancia para la determinación de la razonabilidad del precio se estima de la siguiente forma:

Precio Razonable: ¢XXXX

Precio inferior: ¢XXXX

Precio superior: ¢XXXX

Mismos indicados en el documento n° xxxxx. (estudio de mercado); adjunto a este pliego de condiciones

1. **ESTUDIOS QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN A LAS OFERTAS.**

Para este tipo de licitación, la administración llevará a cabo estudios técnicos y administrativos.

1. **SOLICITUD DE MUESTRAS.**

Indicar si se necesitan muestras, si se estima indispensable

CUARTA PARTE. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. **ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**

Una vez realizados los análisis y valoraciones técnicas, administrativas y jurídicas, se dictará el acto de adjudicación, seleccionando al oferente que según el sistema de calificación sea considerado como el idóneo para la ejecución de la licitación.

El acto de adjudicación quedará firme una vez hayan transcurrido 2 días hábiles, contados a partir de la notificación a los oferentes por medio del SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. Durante este período se podrán interponer los recursos de revocatoria que procedan contra el acto de adjudicación.

Una vez firme la adjudicación, se procederá con la elaboración y suscripción del contrato cuando corresponda.

1. **ADMINISTRACIÓN DE LA LICITACION.**

Será el funcionario representante del SENARA, designado como responsable de la administración total de esta Contratación. Estará encargado de la fiscalización y verificación del cumplimiento del contrato, que incluye la inspección, seguimiento y control de calidad, tiempos y costos de los trabajos objeto de esta Contratación.

1. **OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Serán obligaciones del administrador del contrato, además de las establecidas en la Ley general de Contratación Pública y su Reglamento, las estipuladas en el artículo 74 del Manual de procedimientos de Contratación y Administración de Contratos.

1. **ACTUAR ÉTICO DE LA ADMINISTRACIÓN**

Todas las actuaciones que realicen los funcionarios de la Administración con ocasión de la actividad de contratación pública deberán realizarse de manera proba, integra y transparente, bajo el cumplimiento de los principios éticos.

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
2. Presentar el presupuesto detallado dentro del plazo de ocho días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato.
3. Solicitar la recepción de bienes, servicios u obras en el módulo de Gestión de la recepción del SICOP.
4. Someterse plenamente al ordenamiento jurídico costarricense, debiendo verificar que el procedimiento utilizado por la Administración se ajuste a las disposiciones de la presente ley.
5. Ser diligente en la atención de cualquier requerimiento y ser proactivo y dirigir todas sus actuaciones a la ejecución del contrato. Una vez que el sistema digital unificado notifique al oferente que la Administración emitió los estudios de ofertas, este deberá proceder en la forma prevista en el artículo 50 de esta ley.
6. Cumplir con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social, tanto de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), así como con los impuestos nacionales; lo anterior comprende cualquier contratación en el territorio nacional que realicen entes de derecho público internacional u organismos internacionales, incluidos los contemplados en el inciso a) del artículo tercero de esta ley, con respecto a las personas trabajadoras que presten sus servicios en el país.
8. Abstenerse de realizar acuerdos colusorios.